

ARTÍCULO SEGUNDO. – Cada uno de los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias podrán proponer hasta dos alumnos de escuelas públicas, así como un estudiante de escuela privada, a fin de conformar el Parlamento Infantil. Dichas propuestas serán comunicadas por escrito a la Presidencia de la Comisión, a más tardar el 22 de noviembre del presente año. De no presentarse en tiempo y forma las propuestas de cada Integrante de la Comisión, la Presidencia podrá de forma supletoria hacer las invitaciones respectivas a fin de que el Parlamento Infantil se integrado por 27 participantes.

Posteriormente y antes de la fecha de celebración del Parlamento Infantil, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión podrán acordar las visitas que sean necesarias a los planteles escolares para realizar la invitación correspondiente a integrar el Parlamento Infantil entre las alumnas y alumnos propuestos por los integrantes de la Comisión.

Los alumnos podrán ser acompañados durante la celebración del parlamento por un maestro, quien estará a cargo de su desempeño, representando así a la escuela correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - Instrúyase a la Secretaría General del Poder Legislativo, para que preste los apoyos necesarios en la organización del Parlamento Infantil, así como en su difusión en redes sociales y medios de comunicación social.

ARTÍCULO CUARTO. - Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y página oficial del Congreso del Estado.

Aguascalientes, Ags., a 17 de noviembre del año 2022.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**MARÍA DE JESÚS DÍAZ MARMOLEJO
DIPUTADA PRESIDENTA**

**JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 232
Aguascalientes, Ags., 17 de noviembre de 2022

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 232

ARTÍCULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, cita **al Ciudadano Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado**, para que comparezca ante el Pleno de este Poder Legislativo, a efecto de que dé cuenta y explique el contenido de la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, en términos de lo previsto por el Artículo 46 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sesión Ordinaria del Honorable Congreso del Estado en la que habrá de comparecer el Secretario de Finanzas del Estado, se realizará **el jueves 24 de noviembre del año 2022, en punto de las 09:00** horas, en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes" del Poder Legislativo, sito en Plaza Patria Número 129 Norte, Centro, de esta Ciudad Capital del Estado, o de manera virtual si existiese la Declaratoria de Suspensión de los trabajos legislativos de manera presencial.

ARTÍCULO TERCERO. - Infórmese del presente Acuerdo Legislativo a la Ciudadana María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado y al Ciudadano Maestro Florentino de Jesús Reyes Berlie, Secretario General de Gobierno, así mismo, remítase el citatorio correspondiente al Servidor Público indicado en el Artículo Primero del presente Acuerdo Legislativo, para su conocimiento y fines legales conducentes.

ARTÍCULO CUARTO. - La comparecencia a que hace referencia el Artículo Primero del presente Acuerdo Legislativo se desarrollará de conformidad a la siguiente:

METODOLOGÍA

PRIMERO. - Participación en el Pleno Legislativo. *En el día, hora y lugar establecido para la comparecencia, el titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se ubicará en la Tribuna del Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Poder Legislativo, o estará adecuadamente conectado para el desarrollo de manera virtual, cuando así se lo indique la Presidencia de la Mesa Directiva para dar un mensaje de apertura o intervención inicial, por un tiempo de hasta quince minutos.*

SEGUNDO. - Intervenciones. *Se realizarán rondas de preguntas para el Servidor Público conforme al orden siguiente:*

- a) Cuatro cuestionamientos por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;*
- b) Tres cuestionamientos por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional;*
- c) Dos cuestionamientos por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;*
- d) Un cuestionamiento por el Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano;*
- e) Un cuestionamiento por el Partido Revolucionario Institucional;*
- f) Un cuestionamiento por el Partido Verde Ecologista de México;*
- g) Un cuestionamiento por el Partido del Trabajo; y*
- h) Un cuestionamiento por el Partido de Afiliación Movimiento de Regeneración Nacional.*

Las intervenciones se realizarán de manera alternada entre los Grupos Parlamentarios.

El registro estará a cargo de las Diputados Secretarios de la Mesa Directiva, quienes informarán de ello a esta Presidencia.

TERCERO. - Cuestionamientos. *Las intervenciones se sujetarán a lo siguiente:*

- a) Los Diputados registrados, cuando así lo indique la Presidencia de la Mesa Directiva, podrán hacer uso de la palabra a fin de formular preguntas sobre el contenido de la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, ambas para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, y demás aspectos relacionados pero que específicamente le competan al servidor público que comparece, hasta por un tiempo máximo de tres minutos.*

- b) Al concluir cada intervención de los Diputados, el titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, tendrá el uso de la palabra para dar respuesta a los cuestionamientos planteados, hasta por un tiempo máximo de cinco minutos.
- c) El o la Diputado(a) en cuestión, tendrá derecho de réplica, hasta por un tiempo máximo de un minuto, la cual podrá realizar al concluir la intervención del compareciente.
- d) Al concluir el derecho de réplica de los Diputados, el Secretario de Finanzas del Estado tendrá el uso de la palabra para dar nueva respuesta a los cuestionamientos planteados, hasta por un tiempo máximo de tres minutos.

CUARTO. - Conducción de los Trabajos. El seguimiento y coordinación de los trabajos legislativos concernientes a la presente Comparecencia, serán coordinadas en todo momento por la Presidencia de la Mesa Directiva, y los casos no previstos en el presente Acuerdo Legislativo, serán resueltos por la Mesa Directiva.

Aguascalientes, Ags., a 17 de noviembre del año 2022.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**MARÍA DE JESÚS DÍAZ MARMOLEJO
DIPUTADA PRESIDENTA**

**JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ, Secretario General de Gobierno, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 48 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4°, 5° párrafo primero, 10, 12 fracción I, 18, 22 fracción XVII y XXVII y 26 fracciones XLIV y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 116 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes; 3° y 5° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; 21 del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes; y, 2°, 4°, 9° fracción III, inciso e), 10, 11 fracciones XXI, XXIII y XXVII y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, tengo a bien expedir el **“ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES A LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO OPERATIVO DE LA CASA DEL ADOLESCENTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO (SIPINNA)”**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Secretaría General de Gobierno forma parte integrante de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con el artículo 12 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II. Que esta Secretaría General de Gobierno cuenta, dentro de su estructura orgánica, con Unidades Administrativas, entre las que se ubica el Centro de Evaluación y Control de Confianza.
- III. Que dentro de las funciones que deben desempeñarse en la Secretaría General de Gobierno, se encuentran establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la fracción XLIV del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.